

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3069

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-209144/ BLANCA IRENE PULIDO BRAVO     |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-217428 del 29 DE DICIEMBRE DE 2017 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-209144.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

|              |                                                                              |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR: | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2017  
SDM-SC-217428

Señor (a):  
**BLANCA IRENE PULIDO BRAVO**  
Carrera 24 C Número 9-44 Sur ✓  
Teléfono: 3125237172  
Correo Electrónico: [birenpulido@gmail.com](mailto:birenpulido@gmail.com) ✓  
Ciudad ✓

REF: RTA- SDM-209144/2017 ✓

**Señora Pulido:** ✓

En atención al radicado de la referencia, le informo que: ✓

**Numeral 1 y 2:** No hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,

*"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

**Numeral 3:** Una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

AC 13 No 37-35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000013350189, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención la **CARRERA 24 C NÚMERO 9-44 SUR en BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal el cual fue entregado de manera efectiva tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

|                        |                                                                                             |             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación         | Documento                                                                                   | Expedida en |
| C52367773              | CÉDULA DE CIUDA                                                                             | BOGOTÁ      |
| Nombres                | Apellidos                                                                                   |             |
| BLANCA IRENE           | PULIDO                                                                                      |             |
| Fecha                  | Sexo                                                                                        | Teléfono    |
| 1976-07-13             | <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> O |             |
| Ciudad                 | País                                                                                        |             |
| BOGOTÁ                 | COLOMBIA                                                                                    |             |
| Dirección              |                                                                                             |             |
| KR 24 C No. 9 - 44 SUR |                                                                                             |             |

MC

Mensajería

SECRETA RIA DISTRICTAL DE MOVILIDAD

COMPARENDO

7009-12 Ed 4 pisos

10-04-17 Amarello

P Dorado.

52367773 3144509220

BOGOTÁ

MEJOR PARA TODOS

AC 13 No 37-35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Con referencia a las notificaciones dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que al artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Por lo expuesto anteriormente, no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados**, sin que exista razón alguna para dar curso a lo peticionado por usted.

**Numeral 4:** De la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

De esta manera se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de las sanciones a que haya lugar, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en **audiencia pública**, a la cual la persona que ha sido notificada, deberá presentarse ante la Autoridad de Tránsito a realizar la respectiva impugnación de la orden comparendo y exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

**Numeral 5:** Le indico que la Subdirección de Contravenciones no emite paz y salvos ni expide certificaciones en razón a que la página de la entidad se está actualizando constantemente, usted puede consultar las infracciones a las normas de tránsito del Distrito Capital ingresando a la página, [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y a nivel nacional en la página [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co)

**Numeral 6:** En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y



comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
**RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO**  
Autoridad de Tránsito  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: NELLY ALEXANDRA VILLAMARÍN ESPINEL - ABG SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

AC 13 No 37-35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**